

UNA CIUDAD CASTELLANA EN LA ÉPOCA ALFONSÍ: SEGOVIA Y SU TIERRA A MEDIADOS DEL SIGLO XIII

Daniel Jesús GARCÍA RIOL
S.E.E.M. / I.E.S. "Infante Don Fadrique"

“... Cibdad es todo aquel lugar que es cercado de los muros
con los arrabales et los edificios que se tienen con ellos...”

(Alfonso X. Partida 7, ley 6, título XXXIII).

LA conmemoración en este año 2005 del 750º aniversario de la fundación por parte de Alfonso X el Sabio de Villa Real (Ciudad Real), supone una excelente oportunidad para poner al día el estado de la cuestión y realizar las reflexiones científicas necesarias sobre la realidad del mundo urbano en los Reinos Hispánicos del pleno medievo.

La presente comunicación tiene por objeto presentar un balance de lo que fue la evolución y desarrollo de una importante ciudad de la Extremadura Castellana, Segovia, durante el S.XIII y, preferentemente, destacar sus peculiaridades y conflictos tanto internos como con las instituciones del Reino a mediados de dicha centuria, coincidiendo con el reinado del Rey Sabio.

Segovia entre los siglos XI y XIII

La ciudad de Segovia, que probablemente conservaba una reducida población berebere y mozárabe, había sido repoblada oficialmente a finales del S. XI, bajo Alfonso VI, estimándose la fecha de 1088 como la referencia cronológica exacta con la que se da inicio a ese complejo proceso.

“... La cibdad de Segovia fue muchos tiempos hierma e después poblaronla era MCXXVI...”¹.

La figura de Raimundo de Borgoña, vinculado a la repoblación de Ávila y a su amurallamiento, se suele relacionar también con estas tareas en Segovia. El primer obispo de la restaurada diócesis fue el francés Pedro de Agén. También fueron franceses varios canónigos de la Catedral dedicada a Santa María, lo que apuntalaría la tesis de la presencia activa de Raimundo de Borgoña en la ciudad.

El amplio alfoz segoviano, fronterizo entonces, gracias a los territorios adjudicados en la Transierra, con las tierras de avanzada del Tajo, se va articulando y subdividiendo en una Comunidad de Ciudad y Tierra, Segovia, y varias Comunidades de Villa y Tierra (Cuéllar, Sepúlveda, Fuentidueña, Pedraza,...), todas ellas con sus sexmos correspondientes. Modelo pues foral y similar al de otras ciudades extremaduranas como Soria o Ávila.

De mediados del siglo XII, aproximadamente hacia 1150, data la primera descripción de Segovia. En concreto es del geógrafo árabe Abu-Abd-Allah Muhamad Al Idris quien afirma de la ciudad lo siguiente:

“...Y desde Ávila hacia Segovia hay cincuenta millas al oriente. Segovia no es una ciudad (madinat) sino que está formada por muchas aldeas (quran) cercanas y tiene los edificios juntos unos con otros. En ella viven muchos hombres aptos para formar una escolta: todos ellos pertenecen a la caballería del rey, señor de Toledo. Son dueños de cosechas y yegudas, famosos en el combate por su resistencia en la lucha y fuertes en los terrenos montañosos. Desde Segovia a Tudela hay cien millas entre levante y mediodía y desde Tudela a Zaragoza hay cincuenta millas...”².

Una vez conocidas estas informaciones preliminares cabría preguntarnos por las principales características de la vida de la ciudad en este periodo previo al siglo XIII:

El gobierno

Para su mejor administración y gobierno la Segovia medieval se regía mediante un concejo (“consilium”) del que tenemos datos desde 1166 y en el que estaban representados los ciudadanos “maiores et minores”. A su cabeza aparecía un “iudex” a quien auxiliaban dos oficiales denominados “sayones”. Las reuniones se realizaban en el atrio de la Iglesia de San Miguel.

Ya en el siglo XIII aparecieron nuevos cargos como los dos alcaldes, que llegarían a cuatro a finales de la centuria, y algunos oficiales con responsabilidades ya específicas tales como: “merino”, “andador” y “escribano”.

La economía

Agricultura, ganadería y beneficios de la guerra son los tres pilares sobre los que Segovia sustenta en este periodo su economía. Los campos de cereal, los productos hortofrutícolas en los valles de los ríos y algunos viñedos, constituían un aporte fundamental en el amplio alfoz segoviano. Pero la ganadería, básicamente ovina, sería el motor económico más destacable, no sólo por lo que respecta a la muy amplia cabaña sino porque va a convertirse en el punto de arranque de una industria que dará justa fama a la ciudad durante varios siglos: la industria pañera.

Las ovejas segovianas gozarán muy pronto de la protección real y el propio Alfonso VIII permitirá en 1200 que estos rebaños de Segovia puedan pastar libremente en cualquier alfoz del reino sin restricción alguna. En opinión del profesor Ruiz Hernando esta circunstancia se vería notoriamente reforzada por la vocación transhumante de los responsables de los rebaños y por ser el territorio segoviano “...cruce de distintas cañadas lo que transformó a la capital en un centro de aprovisionamiento de lana para la industria y la exportación, factores ambos decisivos en la evolución económica...”³.

En efecto, sabemos que la abundancia de lana merina provocó en el siglo XIII el nacimiento de una industria de paños que comenzó a desarrollarse con gran rapidez por su alta calidad y especialización. Lugares tan alejados entre sí como Valencia, Baeza o ciudades portuguesas eran receptores de los paños segovianos. Otra nota que evidencia la progresión de la industria pañera segoviana fue la formación de asociaciones gremiales de pañeros y de otros oficios de la lana cuyo

desarrollo y oposición en ocasiones al poder municipal provocó la intervención de Fernando III a mediados del siglo XIII prohibiéndolos.

Por lo que se refiere a los beneficios de la guerra quedaba claro que la participación militar en las campañas de Alfonso VIII y Fernando III de las milicias concejiles segovianas así como de nobles y prelados, generó un nada despreciable volumen de propiedades en diferentes puntos al sur del Sistema Central. Un caso singular sería el número importante de segovianos beneficiados en el Repartimiento de Sevilla con diversos donadíos tras la conquista de la ciudad en 1248. No en vano el primer arzobispo de la sede hispalense restaurada sería el hasta entonces obispo de Segovia, Don Raimundo de Losana.

Las fortificaciones

Con su impresionante Alcázar ubicado sobre la peña que recortan el Eresma y el Clamores, la ciudad de Segovia contaba con un elemento defensivo y palatino de primer orden. Bien es cierto que la imagen que hoy prevalece de la fortaleza es muy otra al aspecto más modesto, pero no menos significativo que debería tener entre los siglos XI y XIII. En todo caso en esas centurias debieron operarse en el edificio, que procede de un asentamiento defensivo celtibérico y luego romano, transformaciones de gran envergadura puesto que su denominación en los documentos que han llegado a nosotros constatan un proceso de engrandecimiento continuo. Del “castelli” de 1120 se pasa al “castro” de 1122, de ahí al “alcázar” de 1135 y finalmente al “castello de Secobia” en 1139.

Las murallas de la ciudad protegen el flanco más vulnerable de la misma y encierran su perímetro, a excepción como es lógico de los arrabales, hasta culminar en el Alcázar. Tenemos datos de las mismas hacia 1120 y sabemos que en muchos de los lienzos se reaprovecharon sillares de época romana o bien se consolidaron amurallamientos anteriores a la llegada de los repobladores de Alfonso VI. Contaba la muralla segoviana con un total de cinco puertas y ocho portillos y, a medida que su función militar fue decayendo por la progresiva lejanía del peligro musulmán, el caserío se fue acomodando sobre cubos y lienzos presentando una amalgama característica y que nos recuerda extraordinariamente a las representaciones de ciudades en las miniaturas de las Cantigas alfonsíes

La Catedral, las Canonjías y las parroquias

Restaurada la diócesis se dio comienzo a la construcción de una catedral que, bajo la advocación de Santa María y siguiendo las trazas del Románico, se alzó frente al Alcázar Real en el extremo noroeste de la ciudad y que ya estaría terminada hacia 1144. En las inmediaciones de la Catedral y del Palacio Obispal se construyó un barrio para residencia de los miembros del cabildo catedral, de ahí su nombre de Canonjías, delimitado por la muralla de la ciudad y que quedaba aislado del resto de la urbe por tres puertas que se cerraban en la noche⁴.

En 1240 se tiene noticia de la impresionante cifra de treinta y tres parroquias repartidas tanto en el recinto intramuros (catorce) como en los distintos arrabales de la ciudad (diecinueve).

Monasterios y conventos

El desarrollo económico y demográfico de Segovia favoreció las fundaciones monásticas de un modo claro. Antes del siglo XIII se tiene documentada la existencia de dos monasterios. El

primero es el de San Vicente el Real, de antiquísimos orígenes, y que se sumó a la reforma cisterciense en el año 1156. El segundo es el de Santa María de los Huertos, fundado por los premostratenses a mediados del siglo XII.

Ya en la decimotercera centuria se produce, concretamente en 1210 la fundación del monasterio trinitario de Santa María de Rocamador, al que se incorporaría un hospital.

Como sucediera en el resto de los Reinos Hispánicos, el S.XIII es el siglo que presencia la llegada de las órdenes mendicantes. En Segovia se instalarían los franciscanos en el Arrabal Grande hacia 1250 y los dominicos al norte de la ciudad, también extramuros, en Santa Cruz, lugar vinculado a la memoria histórica y penitencial del fundador Santo Domingo de Guzmán. Por su parte las ramas femeninas de ambas órdenes, clarisas y dominicas, también llegarían en este siglo a la ciudad.

Mudéjares y judíos

La población mudéjar habitó en un principio intramuros de la ciudad para finalmente desplazarse al arrabal de San Millán donde aún hoy en día se recuerda la existencia en él de la denominada Morería Vieja.

Hasta el siglo XIII no hay constancia documentada de judíos en Segovia pero se sabe que habitaron pronto la zona conocida como Almuzara y que en ella levantaron la Sinagoga Vieja. La presencia judía en la ciudad comenzó a multiplicarse de tal modo que esta comunidad llegó a contar con un total de tres sinagogas y llegaría a constituir una próspera judería en los siglos bajo medievales.

Está perfectamente documentada también la presencia de judíos en otras villas como Sepúlveda o Cuéllar puesto que pagaban al Obispo de Segovia dos sueldos y medio anuales por cada judío residente en ellas.

Segovia en tiempos de Alfonso X el Sabio

La ciudad en la época alfonsí

El siglo XIII supuso para Segovia un periodo de reasentamiento de su estructura socio-jurídica y también de notables cambios demográficos y económicos.

No cabe duda que las ciudades castellanas del momento constituían un potencial enorme en lo humano, en lo económico y en lo político; y por ello los monarcas buscaban su control. En opinión del profesor González Jiménez, Alfonso X se preocupó de regular la vida ciudadana, dotando a las ciudades “...de instrumentos legales y privilegios que las convirtiesen en un sólido instrumento al servicio de la Corona y de su programa político de gobierno...”⁵.

A lo largo de la centuria el Concejo de los primeros tiempos de la repoblación, con más presencia popular, va dando paso a una institución sobre la que la Corona intenta ejercer una mayor influencia. El 22 de septiembre de 1256 las Ordenanzas del Concejo de Segovia expresan la voluntad de Alfonso X:

“... no pusiedes alcaldes entre sí o otros malos cotos que podiessen tornar e danno a mis sennorios a mi tierra e mis pueblos...”⁶.

De hecho, en un diploma regio fechado en 1279, el monarca considera a los alcaldes foreros de la ciudad como “...los míos alcaldes del fuero...”⁷.

Este intento de control creciente será invocado por la ciudad, entre otras razones más generales de índole económica y tributaria, para tomar partido por Don Sancho en la guerra civil contra Alfonso X. De hecho cuando el Infante ya sea el rey Sancho IV ratificará, concretamente en 1293, el derecho de la ciudad a tener sus propios jueces y administrar justicia.

Desde finales de siglo XIII será la nobleza local quien comience a posicionarse activamente como grupo oligárquico que ejercerá ya el control efectivo del Concejo durante los siglos bajomedievales.

Pero la corona no sólo trató de controlar los concejos sino que también actuó como árbitro de numerosas disputas, sobre todo aquellas que afectaban a los límites concejiles. El caso más significativo fue el de la mediación de Alfonso X en la disputa que sostenían la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia con la Comunidad de Villa y Tierra de Coca. El monarca compareció personalmente en la aldea de Navas de Oro el 8 de noviembre de 1258 para poner fin al litigio, como años atrás lo había hecho también Fernando III con el fin de zanjar las eternas disputas de límites entre los concejos de Segovia y Madrid.

La participación de las milicias concejiles, de la nobleza y de los obispos segovianos en las campañas militares de Alfonso VIII y Fernando III provocará la adquisición de numerosas propiedades en lugares muy lejanos de la Ciudad y su Tierra. Un ejemplo claro será el caso de los donadíos concedidos a segovianos en el Repartimiento de Sevilla. Ya desde los momentos iniciales de aquel complejo proceso, tanto el Obispo de Segovia, Don Raimundo de Losana, que será después Arzobispo de la archidiócesis hispalense, como otros caballeros segovianos, van a ser beneficiarios de diversos donadíos. Además Don Raimundo será el principal de los cuatro estaderos nombrados por el monarca para realizar las mediciones en la campaña sevillana previas al reparto.

La presencia del Obispo de la Diócesis, eclesiásticos y caballeros segovianos, algunos muy influyentes como Domingo Muñoz, Diego Gil o Ruy Pérez de Segovia; está bien documentada en el Repartimiento de Sevilla (véase cuadro de página siguiente).

Estas nuevas propiedades y explotaciones agrícolas en lugares muy atractivos como la campiña del curso medio y bajo Guadalquivir, van a terminar provocando un proceso de trasvase poblacional hacia esas fértiles tierras. Esta situación se irá agravando de tal modo que será necesario recurrir nuevamente a repobladores norteños para suplir los vacíos demográficos que comenzaban a detectarse en determinadas áreas de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y de otras de Villa y Tierra. Los contemporáneos no dudaban en afirmar, con un tanto de exageración, que “... Segovia estaba hierma e mal poblada...”.

No obstante era una realidad evidente que la ciudad perdía habitantes, y sobre todo su parte amurallada frente a los arrabales. De ahí que Alfonso X concediera exenciones fiscales a esos habitantes intramuros:

*“... por gran favor que avemos, que la ciudad de Segovia sea bien poblada, e los moradores en ella sean más ricos e abondados, e nos puedan mejor servir a nos e a los que regnaren después de nos. E por fazer bien e merced a los que agora son moradores dentro de los muros de la Ciudad, como a los que serán de ahora en adelante para siempre jamás, quitémosles todo pecho salvo ende moneda e yantar, e que nos vayan en hueste cada que menester ovieremos su servicio...”*⁸.

CABALLERO	LUGAR	DONADÍO
Don Raimundo de Losana, Obispo de Segovia	Torre de Bonabenzohar que cambia su nombre por Segovia o Segoviola	La Torre y todos sus olivares e higueras, casas, molinos, almazaras, 20 yugadas de bueyes
	Sevilla	3 aranzadas de huerta en la Puerta del Sol
Maestro Martín (sucesor de Don Raimundo en el Obispado de Segovia)	Ídem	2 aranzadas de huerta en la Puerta Macarena
Juan Pérez de Segovia	Rauz	20 aranzadas y 4 yugadas
Pedro Caro	Ídem	Ídem
Garcí Domínguez	Ídem	Ídem
Garcí Sancho	Ídem	Ídem
Pedro Ferrández	Ídem	Ídem
Maestre Gonzalo	Ídem	Ídem
Gonzalo Díez de la Copa	Ídem	Ídem
Ruy Pérez de Segovia	Ídem	30 aranzadas y 5 yugadas
Ruy Gil	Alcalá	20 aranzadas y 5 yugadas
Pedro Iusta	Ídem	Ídem
Fernán Pérez de Segovia	Genis-Levit	25 aranzadas y 5 yugadas
Fernán Ferrández	Ídem	20 aranzadas y 5 yugadas
Juan Pérez	Ídem	20 aranzadas y 4 yugadas
Fernán García	Ídem	10 aranzadas y 4 yugadas
Garcí Esteban	Ídem	15 aranzadas y 4 yugadas
Roelín	Ídem	Ídem
Domingo Muñoz	Algacila	La Torre con las casas y 150 aranzadas y 15 yugadas
	Tálica	6 yugadas
	Algecira	1 yugada para viñas
Fernán Núñez	Ídem	30 aranzadas y 6 yugadas
Ruy Pérez	Ídem	Ídem
Diego Gil	Ídem	100 aranzadas y 6 yugadas
Pedro Blanco el Adalid	Ídem	50 aranzadas y 6 yugadas
Blanco Pedro	Guesna	20 aranzadas y 6 yugadas

(FUENTE: Repartimiento de Sevilla. Elaboración propia)

La economía de la ciudad pasa por las fluctuaciones monetarias de los famosos “dineros alfonsíes”. La historiografía clásica antigua, encabezada por Diego de Colmenares ya señala la importancia de determinadas derivas monetarias y el daño que la ciudad recibía de las mismas

“... llenando el cuerpo de la república de mala sangre, de que en breve enfermó; subiendo los precios de las cosas tanto que para reparar este daño se cayó en otro mayor...”⁹.

En efecto poco tiempo después se determinaría la obligatoriedad de fijar precios y tasas de todas las cosas causando el general revuelo y la alteración de los segovianos pues fue:

“... remedio más dañoso que el daño pues lo que antes se hallaba a comprar por precio, aunque alto, después no se hallaba por ninguno; que comprar y vender es contrato libre y el príncipe no puede valorar contra este derecho de las gentes...”¹⁰.

Por otra parte Segovia ya cuenta a mediados del siglo XIII con una activa industria pañera, como lo pone de manifiesto el hecho de que en el “ayuntamiento” de Jerez de 1268 se fijen los precios de los paños segovianos.

Las especiales relaciones de Alfonso X con el Obispo Raimundo de Losana y el Cabildo de la Catedral van a generar un trato de favor hacia el clero catedralicio expresado en un privilegio rodado de 6 de mayo de 1256 por el que se declaraba exentos de tributos a los canónigos, racioneros y clérigos de coro. Las exenciones fueron ampliadas en 1259 a otros servidores del Cabildo.

La elevación de Raimundo de Losana al Arzobispado de Sevilla culminaría esa estrecha relación, que se mantendría con sus sucesores en el obispado segoviano: el Maestro Martín y, especialmente, por haber sido embajador real en Alemania durante el “Fecho del Imperio”, el obispo Fernando Velázquez. El siguiente prelado, Rodrigo Tello no será sin embargo del agrado del Rey quien, incluso, intentará despojarle del mismo.

Así mismo el Rey Sabio veló por mantener la fidelidad de las oligarquías locales apoyándose en los caballeros villanos a quienes hace partícipes de privilegios de los que disfrutaba la nobleza. Así lo haría el 12 de septiembre de 1256:

“...Mando que los cavalleros que tobieren las mayores casas pobladas con muger e con fijos..., e tovieren cavallos, e armas, e el cavallo de treinta maravedís arriba; e escudo, e lanza, e lóriga e brafoneras, e perpunte, e capiello de fierro, e espada, que non pechen...”¹¹.

Es más, cuando las Cortes de Sevilla de 1264 conviertan en ley el Privilegio General de las Extremaduras, la caballería villana de la ciudad comenzará a disfrutar de exenciones importantes y a establecer un vínculo vasallático muy directo con el Rey. Por lo que respecta a la relación entre el monarca y la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia cabe decir que, como ya vimos y, en la medida de lo posible, procuró arbitrar en diversos litigios y favorecer económicamente a numerosos concejos con exenciones impositivas.

Alfonso X en Segovia

La primera ocasión en la que Alfonso X llega a la ciudad como rey es en el verano de 1256. Va a ser una estancia prolongada, tres meses, y plena de actividad, pues su intención es la de extender el Fuero Real a todas aquellas ciudades y villas que aún no lo habían recibido. Al parecer la ciudad del Acueducto sirvió como escenario para un “ayuntamiento” amplio de castellanos, leoneses y extremaduranos, que no llegó a tener categoría de cortes pero sí fue lo suficientemente importante como para consolidar el avance jurídico deseado por el monarca. En efecto, Segovia recibe oficialmente el Fuero Real el 30 de octubre de 1256.

Mes y medio antes, el 13 de septiembre de 1256, Alfonso X había recibido en audiencia en la Catedral de Segovia a una embajada procedente de Marsella. En ella los marsellese reconocían los derechos del monarca castellano a la corona imperial por ser descendiente no sólo de Beatriz de Suabia, su madre, sino por serlo también del linaje imperial hispánico en la figura de Alfonso VII,

“Imperator totius Hispaniae”. El “Fecho del Imperio” conocía así una etapa más en su tortuoso camino e infeliz desenlace.

El verano y parte del otoño de 1258 registran una nueva estancia de Alfonso X en la ciudad para celebrar el “Ayuntamiento de Segovia”. En esta ocasión prosiguen abriéndose camino los laberínticos intereses del “Fecho del Imperio” con las consiguientes peticiones de servicios especiales para afrontar gastos y recompensar a los príncipes alemanes favorables a la causa alfonsí.

El profesor González Jiménez señala en su reciente biografía del monarca otro hecho acaecido en esta segunda estancia segoviana. Me refiero al acuerdo de Alfonso X con la alavesa Cofradía de Arriaga en la que ésta se compromete a ceder a la corona una serie de aldeas a cambio de ciertas compensaciones jurídicas y económicas. De este modo la presencia real se fortalecía en tierras vascas¹².

En bastantes ocasiones aparece el nombre de Segovia en la Crónica de Alfonso X, lo cual coloca a la ciudad en una evidente posición de peso e interés durante el reinado del Rey Sabio. Sin embargo son cinco los acontecimientos principales que se desarrollan en el texto cronístico:

1) La estancia del Rey Sabio en la ciudad cuando se inició la sublevación de los mudéjares andaluces y quebrantó su vasallaje el rey de Granada:

Como ya indicé en su momento el profesor González Jiménez esta cita es errónea puesto que Alfonso X estaba en Sevilla cuando se produjeron los sucesos. A pesar de ello no deja de tener su relevancia puesto que esta supuesta marcha del Rey desde Segovia a Sevilla tendría como etapa intermedia la fundación de Villa Real (Ciudad Real) cuyo 750º aniversario conmemoramos con este Congreso¹³.

2) El episodio de las quejas y reproches entre Alfonso X y el Infante Don Felipe:

El monarca recuerda al infante las muchas mercedes que le ha hecho, entre ellas las tercias del Obispado de Segovia y la posibilidad de abastecerse de alimentos a su completo arbitrio en las tierras segovianas y abulenses a pesar de las quejas de los extremaduranos por estas prácticas.

3) La convocatoria de las Cortes de Segovia en mayo de 1278:

En esa magna reunión se venía a solventar de forma legal ni más ni menos que el problema sucesorio:

“... Et enbió cartas a todas las çibdades e villas et lugares de los sus regnos que enbiasen luego sus procuradores a él a Segovia con poderes ciertos para fazer pleito e omenaje al infante don Sancho que lo oviesen por rey e por sennor después de sus días”¹⁴.

También en esta ocasión y, después de los pleitos y homenajes a Don Sancho, narra la Crónica el episodio de la huída a Aragón desde Segovia de Doña Violante, para ponerse bajo la protección de su hermano Pedro III, con sus nietos los Infantes de la Cerda. También en este caso el profesor González Jiménez ha puesto muy certeramente en duda que esta huída estuviera vinculada con el reconocimiento de Don Sancho como heredero¹⁵.

4) La rebelión del infante Don Sancho:

El Concejo de Segovia recibe el 2 de marzo de 1282 una carta procedente de la chancillería del Infante en la que se insta a la ciudad a seguir su partido prometiendo respetar los buenos usos,

costumbres y privilegios acumulados por los segovianos hasta la fecha. Sabemos que Segovia se sumó a la causa de Don Sancho y que él mismo estuvo recibiendo el homenaje de la ciudad entre los días 2 y 3 de marzo de 1282.

En el mes de julio, aunque no figura en la Crónica, Frey Juan González, Maestre de Calatrava, firmaba en Valladolid un documento de hermandad y confederación con la Ciudad de Segovia y con su Obispado para reforzar con las armas, y sumando esfuerzos, el alzamiento contra Alfonso X.

5) Las herencias recibidas por Don Sancho en el transcurso de la guerra civil contra su padre: Sobre este tema se indica cómo estando Don Sancho en Segovia recibió en herencia buena parte de los bienes del infante Don Pedro y los de Doña Urraca Díaz que eran cuantiosos: las villas de Santa Olalla, Íscar, Paredes y bienes en Cuéllar.

Segovia en las Cantigas de Santa María

Seis son las ocasiones principales en las que la ciudad de Segovia es protagonista en las Cantigas del Rey Sabio, a propósito de otros tantos milagros acaecidos por la intercesión de Nuestra Señora.

El primero de los milagros (Cantiga 18 “...*Esta é como Santa María fez fazer aos babous que crian a seda.*”) hace referencia a unas tocas que una devota promete tejer para la Virgen. Al no poder cumplir con su promesa en el plazo previsto unos gusanos de seda tejen el encargo de modo milagroso.

El segundo (Cantiga 31 “...*Esta e como santa María levou o boi do aldeano de Segovia quell avia prometudo e non llo quería dar.*”) es el del buey que un aldeano promete enviar como donación a la iglesia de Villalcázar de Sirga si una vaca a la que mucho estima tiene un buen parto. Conseguido su propósito se olvida de su promesa y el buey ofrecido inicia el camino en solitario y llega milagrosamente a su destino.

El tercero de los milagros (Cantiga 107 “...*Como Santa Maria guardou de morte huna judea que espenaron en Segovia.*”) se narra la historia de la judía (Esther), falsamente acusada de adulterio y condenada a morir despeñada (desde las Peñas Grajeras). La víctima inocente, aún a pesar de su religión, se encomienda a la Virgen y cuando es arrojada al vacío su cuerpo desciende lentamente llegando sana y salva al suelo. En acción de gracias por tal milagro la judía se hace cristiana (y pide que en las aguas bautismales se cambie su nombre por el de María del Salto, quedando el resto de su vida como santera de la Virgen en la Catedral de Santa María). En el “*Códice Rico*” de El Escorial la historia se representa con profusión de detalles, incluyéndose una curiosa reinterpretación del Acueducto en el que sus arcos de medio punto aparecen dibujados como arcos de herradura, lo que le confiere un notorio exotismo a la imagen¹⁶.

El cuarto de los milagros marianos (Cantiga 282 “...*Como Santa María acorreu a un moço de Segovia.*”) es el que hace referencia a un mozo, hijo del caballero Diego Sánchez, que cae desde lo alto de un sobrado a la calle y resulta completamente ileso. Al preguntarle cómo era posible que no hubiese sufrido daño alguno afirma que se encomendó a María y Ella lo hizo descender suavemente en sus brazos.

El quinto (Cantiga 276 “...*Como santa María do Prado que es cavo a Segovia guarriu un monterio del Rey de una campana que le caeu de suso.*”) describe la caída de una campana sobre un montero real y su salvación milagrosa.

El sexto de los milagros (Cantiga 314 “... Como Santa María guareceu un cavaleiro de Segovia que avía perdido a lume dos ollos...”) narra la recuperación de la vista por parte de un caballero segoviano que la había perdido inopinadamente por criticar la piedad religiosa de su esposa.

La huella alfonsí en la ciudad de Segovia de hoy

Lo histórico y lo legendario se dan la mano en este punto puesto que el Alcázar real fue escenario de numerosos episodios de la vida del monarca y sus estancias en la ciudad han dejado una huella todavía presente entre los segovianos de hoy.

Quizá dos sean las cosas que más se recuerden del Rey Sabio. En primer lugar su vasta cultura y su afición concreta por la astronomía. Estos amplios conocimientos se siguen poniendo en relación con el episodio legendario de la Sala del Cordón del Alcázar de Segovia en el que un fraile franciscano recrimina al monarca su soberbia inaceptable al haber afirmado que hubiera hecho mejor algunas cosas en el universo si él hubiera estado al lado del Creador. Leyenda sí, pero con el trasfondo histórico de la terrible tormenta con caída de rayos sobre el Alcázar documentada en 1258 y que sería el castigo de la ira divina a un Alfonso X blasfemo. La narración la encontramos en la *Crónica Geral d’Espanha* del Conde de Barcelos y en las de Pedro IV de Aragón¹⁷.

La segunda de las huellas alfonsíes en la ciudad es la que queda recogida en Las Cantigas, y, aunque sería difícil que un segoviano cualquiera citara alguna de ellas expresamente, es muy probable que sí recordara la 107 en la versión de la “Leyenda de María del Salto”.

En todo caso Alfonso X sigue generando una evocación activa, presente y real en la ciudad, cosa que no han logrado otros monarcas que vivieron o pasaron por ella a lo largo de los siglos medievales, excepción hecha de Alfonso VI, Enrique IV o Isabel la Católica.

Conclusiones

- 1) La ciudad de Segovia experimenta a lo largo del siglo XIII un complejo proceso de transformaciones en muy diferentes órdenes, fruto de su estructura socioeconómica interna, de la organización de sus instituciones y del papel de control que la corona quiere ejercer sobre ella.
- 2) La Segovia de mediados del siglo XIII pasa por un momento de transformación económica muy destacada. Se podría afirmar que hasta ese momento su economía pivota sobre la explotación agropecuaria de su amplio alfoz y de los beneficios obtenidos de la participación de sus milicias concejiles en los hechos de armas del proceso de ocupación cristiana del valle del Guadalquivir y cuyo máximo exponente sería el Repartimiento de Sevilla. En la segunda mitad esos ingresos suplementarios dejan de producirse tan sistemáticamente y se abre paso la incipiente industria pañera.
- 3) Demográficamente se asiste a una pérdida de efectivos hacia el sur de la Península muy destacada; tanto es así que se deberán reanudar actividades nuevamente repobladoras en diferentes áreas de la ciudad y su Tierra.
- 4) Alfonso X mantiene durante su reinado una estrecha vinculación con la ciudad, pasando largas temporadas en la misma y realizando en ella tanto convocatorias de Cortes como ayuntamientos y expidiendo importantes documentos de su cancillería real.

- 5) La imagen de Segovia en “Las Cantigas de Santa María” surge en seis ocasiones lo que coloca a la ciudad entre las más citadas en los poemas alfonsíes, por supuesto a mucha distancia de los santuarios marianos más famosos. Incluso en alguna de esas Cantigas se deja traslucir el conocimiento directo que Alfonso X tiene de los sucesos milagrosos acaecidos en la ciudad.
- 6) Segovia, como otras ciudades castellano-leonesas del siglo XIII aglutina entorno a sí su mundo rural circundante, organizando y dando coherencia a su territorio. Por otra lado es beneficiaria del Privilegio General de las Extremaduras, otorgado en las Cortes de Sevilla de 1264, y en su estructura política se advierte el deseo de mayor control real a través de diferentes medidas concretas. Este intento de control creciente será invocado por la ciudad, entre otras razones de índole económica y tributaria, unido al lesionado derecho tradicional de la ciudad a tener sus propios jueces y administrar justicia, para tomar partido por Don Sancho en la guerra civil contra su padre el rey Alfonso X.

Notas

- ¹ *Anales Toledanos III*. Ed. de A. Floriano, *Cuadernos de Historia de España*, XLIII-XLIV, Buenos Aires (1967).
- ² AL-IDRISI, *Geografía de España* Edición de A. Urbieto Arteta. Anubar, Zaragoza, 1988.
- ³ J.A. RUIZ HERNANDO, *La ciudad de Segovia*, Ayuntamiento de Segovia. Segovia, 1986, 34-35.
- ⁴ Sobre este particular destaca el documento de cesión del Concejo a la Catedral de los terrenos que constituirían las Canonjías: "*territorium igitur quod est a ianua civitatis usque ad vallum oppidi et a muro qui respicit ad aquam usque ad fontem que dicitur Sancta Maria collis quoque inde usque ad posticum Sancti Andree...*". Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Segovia. Pergaminos, carpeta 7.
- ⁵ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ., *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, Ed. Ariel, 2004, 414.
- ⁶ S. BERNAL MARTÍN, *La administración de justicia en la Segovia medieval*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1979, pág.49.
- ⁷ L.M. VILLAR; *Documentación medieval de la Catedral de Segovia (1135-1300*, Salamanca, Universidad, 1990, n. 201.
- ⁸ Archivo Catedral de Segovia, Pergaminos, carpeta 9.
- ⁹ D. de COLMENARES; *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Real, Segovia, Academia de Historia y Arte de San Quirce, 1982, 392.
- ¹⁰ Ídem., 398.
- ¹¹ Ídem., 399.
- ¹² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ; *Op.cit.*, 131.
- ¹³ *Crónica de Alfonso X el Sabio*; Edición de Manuel González Jiménez. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 32-33.
- ¹⁴ Ídem., 194.
- ¹⁵ *Ibidem*.
- ¹⁶ ALFONSO X EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, Ed. de Walter Mettmann. Vol. I, Madrid, Castalia, 2004, 27-30.
- ¹⁷ *Crónica Geral d'Españha de 1344*, Ed. De L. H. Lindley Cintra, vol IV, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1994, 379-382.